

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

#### Gobierno Civil de la provincia

##### Negociado 3.º.—Reformas Sociales.

Con esta fecha se remite al Ministerio, de Trabajo Comercio é Industria, el recurso interpuesto por D. Jaime Solis Berros, contra la providencia de este Gobierno, confirmando la validez de la constitución de la Junta local de Reformas Sociales de Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890

Oviedo, 18 de Junio de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 2.195

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### Beneficencia.—Oposiciones.

Habiendo quedado desiertas las oposiciones a la plaza de Jefe clínico del Hospicio provincial, esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó anunciarlas nuevamente por un período de sesenta días naturales para la presentación de solicitudes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en la Secre-

taría de la Excm. Diputación, de nueve y media a trece y media, acompañando el título profesional o testimonio del mismo y cuantos justificantes de méritos y servicios estimen oportunos.

Oviedo, 16 de Junio de 1923.

—P. A. de la C. P, El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

##### Timbre del Estado.—Anuncio

Por acuerdo habido entre esta Delegación de Hacienda y el señor representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, se ha dispuesto se practique una visita reglamentaria de investigación de la Renta del Timbre, por los Inspectores técnicos de dicho impuesto y en los Partidos judiciales que á continuación se expresan:

D. Luis Barbero, á los Partidos de Gijón, Avilés, Pravia, Lueca y Castropol.

D. Luis Suárez Guanés, á los de Cangas de Tineo, Belmonte, Tineo y Oviedo.

D. Jaime Iravedra, á los de Siero, Infesto, Cangas de Onís, Llanes y Villaviciosa.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley del Timbre, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades, las cuales deberán prestar á dichos funcionarios los debidos auxilios.

Oviedo, 16 de Junio de 1923.—

El Delegado de Hacienda, Mario V. Eecalera.

R. al núm. 2.211

#### Administración de Propiedades é Impuestos

PROVINCIA DE OVIEDO

##### Negociado de Propiedades.

##### Investigaciones.

En este Negociado se tramita un expediente de investigación de un terreno que como perteneciente al Estado denuncia D. José Pérez García, vecino de Salave, Tapia.

Dicho terreno se conoce con el nombre de Las Corosas, mide una extensión de dos a tres días de bueyes; linda por el Norte con finca propiedad del mencionado señor, y por los demás vientos con caminos.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con derecho a él acudir en instancia ante esta oficina en el plazo de treinta días.

Oviedo, 18 de Junio de 1923.—  
El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 2.242

#### Alcaldía de Campo de Caso

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo, o sea del padre de este Bautista Coya Fresno, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Federico Coya Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Federico se

sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Coya Fernandez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hijo Bautista Coya Fresno.

El repetido Federico Coya Fernández es natural de Soto, hijo de Angel Coya Fernández y de Dominica Fernández Muñiz, y cuenta 48 años de edad; cuando se ausentó era de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz afilada, color bueno.

En Campo de Caso, á 2 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Benigno García.

R. al núm. 1.606

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Oviedo

D. Enrique Gómez Pelayo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 de Febrero último, acordó sacar á subasta las obras de construcción de dos muros de defensa de la carretera municipal de Bendones á Tudela, y no habiéndose presentado reclamación en contra de este acuerdo que se hizo público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la tabla de anuncios de este Municipio y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 47, correspondiente al día 28 de Febrero último, se anuncia la

celebración de dicho acto para el día dieciséis de Julio próximo.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Municipio, á las doce del día antes citado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces, con asistencia del Concejal designado á estos efectos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava, y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 420 pesetas, ó sea el 5 por 100 de las 8.393,70 pesetas que es el tipo de la subasta.

El adjudicatario depositará además, en término de diez días, después de hecha la adjudicación definitiva, otras 420 pesetas que con el depósito provisional hacen el 10 por 100 de la cantidad presupuestada.

El contratista celebrará con los obreros que emplee en la obra, el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, siendo responsable de cualquier accidente que por este motivo pudiera ocurrir.

Será desechada toda proposición que exceda del tipo del presupuesto.

Las condiciones facultativas y económicas á que habrá de ajustarse el adjudicatario en el cumplimiento de este servicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Además de las obligaciones que se imponen al contratista en el pliego de condiciones, quedará sujeto á todas las responsabilidades que prescribe la Instrucción para contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate según lo tenga por conveniente.

Será de cuenta del adjudicatario de la subasta, los gastos que se originen con la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el descuento del 1,20 por 100 del importe de la liquidación definitiva y contribución correspondiente.

Modelo de proposición:

D....., vecino....., con cédula personal que acompaña, se comprometo á llevar á efecto la construcción de dos muros de defensa en la carretera municipal de Bendoñes á Tudela, con entera sujeción á las condiciones facultativas y

económicas y anuncio publicado en la tabla de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día....., por la cantidad de....., en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, 18 de Junio de 1923.—

El Alcalde, Enrique Gómez.

R. al núm. 2.239

#### Alcaldía de Noreña

Esta Corporación, en sesión del día 8 del actual, de conformidad con el artículo 68 de la vigente Ley de Ayuntamientos, ha verificado el sorteo para elegir vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año económico, habiéndoles correspondido por la suerte á los que á continuación se expresan:

##### Sección primera.

D. Francisco Junquera Rato.  
D. Perfecto Nuño Muñiz.

##### Sección segunda.

D. Manuel Rodriguez Gonzalez.  
D. Atilano Olay Rodriguez.

##### Sección tercera.

D. Cipriano Alvarez Fanjul.  
D. Joaquín Vallina Espiniella.

##### Sección cuarta.

D. Felipe Lavandera Rodriguez.  
D. Cesáreo Arbesú Díaz.  
D. Enrique Alberdi Vega.  
D. Jacobo Vallina Casares.

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos legales.

Noreña, 18 de Junio de 1923.—

El Alcalde, Alejandro Rodriguez.  
R. al núm. 2.257

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

##### ANUNCIO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año económico de 1924-25 y recuento de la ganadería, todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden acudir á este Ilustre Ayuntamiento, interesando los traspasos en todo el mes de Julio próximo venidero, y acompañarán necesariamente á las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales.

Cangas de Tineo, 18 de Junio de 1923.—El Alcalde en funciones, Higinio G. del Valle.

R. al núm. 2.253

#### Alcaldía de Soto del Barco

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del próximo año económico de 1924-25, se hace saber á los

contribuyentes que hyan sufrido alteración en su riqueza, que durante el mes de Julio, excepto los festivos, pueden solicitar el traspaso de dominio acompañando á las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Soto del Barco, 16 de Junio de 1923.—El Alcalde, Emilio F. Corujedo.

R. al núm. 2.251

#### Alcaldía de Luarca

##### EDICTO

D. Mario Pérez y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de Francisco Fernandez Fernandez, natural de Muñás, en este concejo, casado con Angela Quintana Menendez y del hijo de éstos Jesús Matías Fernandez Quintana, de treinta y siete años de edad y natural de dicho Muñás, los cuales se ausentaron hace más de quince años para la República Argentina, padre y hermano respectivamente del mozo Marcelino Fernandez Quintana, número 111 del reemplazo de 1913.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y Cónsules se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que comuniquen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentados.

Luarca, 17 de Junio de 1923.—El Alcalde, Mario Pérez.

R. al núm. 2.240

#### Alcaldía de Corvera de Asturias

Hace saber: Que durante el mes de Julio próximo y en los días hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de traspasos de la contribución territorial, para la formación de los repartimientos de 1924-25, previa presentación de los títulos y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y hallarse debidamente reintegradas las solicitudes, no se admitirá ninguna.

Corvera de Asturias, Junio 15 de 1923.—El Alcalde, Conrado Ovies.

R. al núm. 2.237

#### ARSENAL DE FERROL

##### RAMO DE ELECTRICIDAD

Ordenado sea cubierta en este Ramo la plaza de operario que a continuación se relaciona, a la cual no ha concurrido personal procedente de los arsenales del Estado hoy al servicio de la Sociedad Española de Construcciones

Navales, se saca a concurso entre los que se consideren aptos para ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real orden de 17 de Febrero de 1921.

Un operario de segunda, clase 2.450 pesetas anuales.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco en la fecha en que este anuncio sea publicado en el *Diario oficial del Ministerio de Marina*, y solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excelentísimo Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Cédula personal.

Certificado expedido por el Registro central de penados y rebeldes en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dichas plazas deberán acreditar haber trabajado en ellos durante cuatro años como mínimo.

Todos estos documentos, debidamente legalizados si procede con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios pertenecientes a la Maestranza de la Armada acompañarán solamente su libreta historial, y los que procedan de establecimientos de industria militar o pertenezcan al Ejército deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el *Diario oficial del Ministerio de Marina*.

Lo ejercicios de examen, previo el reconocimiento médico reglamentario, versarán:

Conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, sistema métrico decimal y uso de las herramientas del oficio, prestando examen práctico de los trabajos que le puedan ser encomendados, y además de estos conocimientos, poseer los de geometría práctica, acreditando mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que

posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase le estén encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal de Ferrol, 12 de Junio de 1923.

R. al núm. 2.214

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. Benigno Rodríguez y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Villa de Castropol, á quince de Junio de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal constituido por los Sres. D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal; D. Balbino Murias y don José María García, adjuntos, habiendo visto el juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. Benito Pérez San Julián, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Piantón, concejo de Vegadeo, contra la herencia yacente de doña María González y González, vecina que fué de Requejo, parroquia de Belmonte, en este término, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas.

Fallamos:

Que declarando haber lugar a la demanda condenamos á la herencia yacente de D.<sup>a</sup> María González y González, á que dentro de tercero día después de ser firme esta sentencia, pague al actor don Benito Pérez San Julián la suma de ciento cincuenta pesetas reclamada, con imposición á dicha herencia de todas las costas del juicio.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo mandamos y firmamos.—Perfecto Alvarez, Balbino Murias y José María García.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Presidente del Tribunal celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Ante mí, Benigno Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á fin de que sirva de notificación en forma á la herencia yacente demandada, y en consecuencia á todos los que se consideren herederos de la misma, libro la presente

visada por el Sr. Juez municipal en Castropol, á dieciseis de Junio de mil novecientos veintitrés.—Benigno Rodríguez.—Visto bueno, El Juez municipal, Perfecto Alvarez.

R. al núm. 2.241

—:—

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas asignadas á Anselmo García y Cecilia Díaz, en los autos de mayor cuantía seguidos contra ellos por Genoveva González Faertes, se embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Labradía, donde dicen Hortas, términos de Castrillón, de Boal, de dos áreas cincuenta y seis centiáreas. Tasada en setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra á monte, con castaños, llamada Rigueiro, en el Rebollar, término de Castrillón, de unas seis áreas. Tasada en cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra á labradío é inculco, llamada Lloba de Acullú, de nueve áreas cuarenta y nueve centiáreas lo labradío y de ocho áreas cuarenta centiáreas el inculco, gravada con la pensión anua foral de una peseta ochocientas setenta y cinco milésimas á D. José Fernandez, de Castrillón. Tasado el útil en ciento veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra á ciervo y monte, con algunos castaños, denominada Monte del Coboy, de unas sesenta y cinco áreas. Tasada en setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Y la nuda propiedad de una finca á prado, llamada Prado de Sampol, término de Castrillón y punto que llaman la Rondia: de unas veinticinco áreas, gravada con la pensión anua foral de siete pesetas y media al Sr. Marqués de Gastañaga, pertenece su usufructo á la D.<sup>a</sup> Genoveva. Se tasó este derecho en trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diecinueve de Julio próximo, á las once, en la Sala audiencia; no se admitirán posturas pue no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de dicha tasación; y todos los gastos de escrituras de venta y los de la previa inscripción ó supletoria del expediente de posesión serán de cuenta de los compradores.

Dado en Castropol, á trece de Junio de mil novecientos veinti-

tres.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.186

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera Instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue contra Manuel Lopez Fernandez, vecino de esta villa, para hacer efectivas las costas que le corresponde satisfacer en la testamentaria de María Fernandez Castela, se embargó y saca a pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de la Marina, de esta villa, señalada con el número 16, compuesta de planta baja, piso principal y desván, mide veinticinco pies de frente por veintitrés de fondo; está gravada con la pensión anua foral de treinta reales y setenta y dos céntimos, y se tasó en setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diecinueve de Julio próximo, a las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, ni como postor el que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de dicho precio, y los gastos escriturarios serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol, a catorce de Junio de mil novecientos veintitrés.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.229

### Juzgado de Somiedo

D. José Alvarez Fernandez, Juez municipal suplente en funciones de Somiedo (Oviedo)

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, lo que se anuncia a concurso de traslado conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Belmonte, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este término municipal, según el último censo publicado, consta de 5.142 habitantes de hecho y 5.912 de derecho.

Pola Somiedo, 6 de Junio de 1923.—El Juez municipal, José Alvarez.

R. al núm. 2084.

—:—

### Juzgado de Belmonte

D. José Alvarez, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, Junio nueve de mil novecientos veintitrés:

Vista por el Sr. D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, la presente demanda de mayor cuantía, mantenida entre partes de la una, como demandante el Excmo. Sr. D. Manuel Loring y Martínez, Conde de Mieres, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Mieres, representado por el Procurador D. Fernando González y defendido por el Abogado D. José Duque Alvarez, y de la otra como demandados D. José Pérez Alvarez, D. Francisco Suarez García, D. Manuel Fernandez Alonso, vecinos de la Vega de Quintana; D. Manuel Menendez García, vecinos de Villar de Tejón; D. Manuel González González, don José González González, D. Segundo Garrido Marcos, vecinos de Alcedo; D. Manuel Rey Vicente, D. José Pérez Morcin y D. Enrique Vicente Vicente, vecinos de Abango, mayores de edad, labradores; representado el Perez Alvarez por el Procurador D. Jesús Menendez, bajo la dirección del Licenciado D. Fernando Martínez, y los demás por su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de la finca denominada Pastos y montes del Abango.

Fallo.

Que declarando como declaro que la Braña del Abango, tal como se describe en la escritura de veintidós de Agosto de mil novecientos diecinueve, pertenece en pleno dominio al Excmo. Sr. don Manuel Loring y Martínez, Conde de Mieres, debo condenar y condeno a los demandados D. José Pérez Alvarez, D. Francisco Suarez García, D. Manuel Fernandez Alonso, D. Manuel Menendez García, D. José González González, D. Manuel González González, D. Segundo Garrido Marcos, don Manuel Rey Vicente, D. José Pérez Morcin y D. Enrique Vicente Vicente, se abstengan de realizar acto alguno que contradiga el indicado dominio pleno, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notifique en la forma prevenida en los artículos 822 y 823, en

relación con el 769 de la Ley procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Luis Rivas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Belmonte, Junio dieciseis de mil novecientos veintitrés.—José Alvarez.

R. al núm. 2.268

Juzgado de Pravia

—:—

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mérito, dicté la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pravia, á doce de Junio de mil novecientos veintitrés.

Vistos por el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de este Partido, los precedentes autos civiles ejecutivos, promovidos por D. Tomás Tascón García, soltero, mayor de edad, del Comercio y vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Rafael de la Uz, y defendido por el Letrado D. José Buylla, contra D. Julian Bueno y Flaño, armador del vapor Antoñita y D. Manuel Mauri Gabarda, como Capitán y Administrador judicial del citado buque, mayores de edad y vecinos el primero de Málaga, y el segundo de San Esteban de Pravia, sobre pago de ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas, interés legal y costas, á cuyos demandados se declaró en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto satisfacer al actor D. Tomás Tascón García, la cantidad de ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses legales del cinco por ciento, desde el día de la presentación de la demanda hasta aquél en que se efectúe el pago y gastos y costas causadas y que se causen, calculadas en otras tres mil pesetas en las cuales se condena á los demandados.

Por la rebeldía de éstos notifiquéseles la presente sentencia á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, á no ser que se optare por que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.

Lo que se hace público por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación de la expresada sentencia á los demandados rebeldes D. Julian Bueno y Flaño, y D. Manuel Mauri Gabarda.

Dado en Pravia, á dieciseis de Junio de mil novecientos veintitrés.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, P. H., Rogelio Díaz.

R. al núm. 2.260

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

VEGA POSADA, José, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Beranes, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, soltero, mecánico de 23 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Aerostación de Campaña, don Tomás Sua y Ballester, residente en Guadalajara.

1.825

REY, Juan, natural del Hospicio de Orense, hijos de padres desconocidos, soltero, paraguero ambulante, de 37 años, con instrucción, sin domicilio conocido, y cuyo paradero se desconoce, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Cangas de Onís, para ser reducido a prisión.

1.858

PEVIDA ALVAREZ, José Antonio, hijo de Joaquin y de Maria, natural de Oviedo, provincia de idem, soltero, camarero, de 21 años de edad, estatura 1,614 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca pequeña, barba poca, domiciliado últimamente en Cerdeño; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Alfredo Añoveros Oroz, residente en Oviedo.

2.169

MENENDEZ SUAREZ, Antonio, hijo de Celestino y de Eulalia, natural de Coalla, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años de edad, estatura 1,660 milímetros, pelo negro cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba afeitada, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Manuel Goicoechea Fernández, residente en Ferrol.

1.828

GARCIA RODRIGUEZ, Ignacio, hijo de José y de Balbina, natural de Espinedo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, minero, estatura 1,665 metros domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, D. Avelino de la Iglesia, residente en el Cuartel de María Cristina, de guarnición en Santander.

1.834

MARTINEZ FERNANDEZ, José, (a) Escaldau, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión, acordada en causa que se le sigue en este Juzgado por tentativa de robo y resistencia, contra el mismo y Enrique Martínez Arribas (a) Soldadito.

1.841

MENENDEZ CONDE, José María, hijo de Francisco y de Florentina, natural de Avilés, parroquia de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, albañil, de 21 años de edad, estatura 1,651 metros, pelo

negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, D. Manuel Goicoechea Fernández, residente en Ferrol.

1.829

FRANCISCO PRIDA, José, hijo de Manuel y de Angela, natural de Baldebárzana, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 25 años de edad, estatura 1,602 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, boca regular, nariz idem, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Ayudante Juez instructor D. Nicolás Alaró Lete, con residencia en San Sebastián,

1.918

RODILES VEGA, Jesús Mariano, de 20 años, soltero, hijo de José y de Maria, ambulante, peón, natural de Carreño, partido judicial de Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de constituirse en prisión en la causa que se le sigue en dicho Juzgado por estafa.

1.823

RODRIGUEZ DIAZ, Manuel, hijo de Manuel y de Rosalía, natural de Fornillas, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, estatura 1,650 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos claros, nariz regular, boca idem, barba idem, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Alfredo Añovero Oroz, residente en Oviedo.

1.837

MONTE DE PIEDAD  
Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

—:—  
*Monte de Piedad.*

En los días 5 y 20 de Julio de 1923, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Mayo de 1922, de alhajas, y del mes de Noviembre de 1922, de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.610 al 3.311 de alhajas, y del 22.117 al 24.191 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Julio de 1923 los de la segunda. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Julio de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Junio de 1923.—  
El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.